MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0077 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Página 1 de 1

Partes	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
1 41.00	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
Objeto	Constituir el fondo de administración denominado "Ser Pilo, Si Paga" con recursos del Ministerio de Educación Nacional, que permita fortalecer las Estrategias de Financiación de la Demanda de Educación Superior para fomentar la excelencia y calidad de la Educación Superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas Saber 11 del año 2014 y en adelante.

Entre los suscritos a saber: de una parte, LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018, aclarado por el Decreto No. 1854 de 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 058 de 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 de 2020 quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra parte, EDUARDO ELIAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 02 del 7 de enero de 2020 y facultado para contratar de conformidad con el numeral 1º del artículo sexto de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, entidad financiera naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 y el Decreto número 380 de 2007, con NIT. 899.999.035-7, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato interadministrativo 0077 de 2015 conforme a la justificación establecida por el supervisor del convenio, contenida en el estudio previo EP-2020-1260, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima del contrato interadministrativo No. 0077 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de las partes.

En constancia se suscribe a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Ana María Muñoz Almadio Proyecto: Jonathan Montoya Sáenz POR EL IÇETEX

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLÍVAR



MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:	2020-1260	Profesional Asignado SUBCON:		Jonathan Montoya	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- □ El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X	el tipo de docu	mento:							
CONTRATO	CONTRATO X CONVENIO			ACEPTACIÓN DE OFERTA			ORDEN DE COMPRA		
Número:	mero: 077			de			2015		
Objeto: Constituir el fondo de administración denominado "Ser Pilo, Si Paga" con recursos del Ministerio de Educación Nacional, que permita fortalecer las Estrategias de Financiación de la Demanda de Educación Superior para fomentar la excelencia y calidad de la Educación Superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas Saber 11 del año 2014 y en adelante.									
Interventor/ Supervisor:	MIGUEL LEO	MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN							
Contratista:		COLOMBIANO DE (EZ" - ICETEX.	CREDITO EDUCA	TIVO Y E	STUDIOS TÉCN	ICOS EN	I EL EX	TERIOR "MAR	IANO
Valor inicial:			CIENTO CINCL (\$155.000.000.00		Y CINCO MIL	MILLO	NES D	E PESOS M	ИСТЕ
Plazo inicial de ejecución:					181,4 ME	SES			
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)			16	de	Enero		de	2015	
Fecha de terminación Inicial:			31	de	Diciemb	е	de	2020	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS								
Modificación No.	Tiempo							
N/A	N/A							
N/A	N/A							
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A de N/A de N/A							

ADICIONES							
	Valor (\$)						
Modificación No.							



Valor total del cont después de las adio								
SUSPENSIONES								
Modificacio	ón No.				Ti	empo		
N/A						N/A		
Fecha de terminaci con la suspensión:	ón de acuerd)	N/A	de		N/A	de	N/A
MODIFICACIONES		14	- NO			D. a subs al fin		
Modificación No). C	láusula	a N°			Descripción		
N/A		N/A				N/A		
3. INFORMACIÓN D	E LA SOLICIT	UD						
Identificación del C			N/A					
Número de Plan de	Compras		N/A					
PRÓRROGAS	PRÓRROGAS							
Cláusula	No.		Tiempo (días calendario)					
SÉPTIMA DU	RACIÓN			1.460				
Fecha de terminaci con la prórroga:	ón de acuerd)	31	De Diciembre		De	2024	
ADICIONES (Indique		sos (\$)	de la adición igualm	iente indique la				
	NO.					ilor (\$)		
N/A						N/A		
Disponibilidad Pres los recursos que se	adicionan					N/A		
Forma de pago de que se adicionan		S				N/A		
(Anexar Plan de Pa Valor total del cont								
de la adición actua		N/A						
En adiciones de or	den de comp	a dilige	enciar lo siguiente:					
Artículo Cantidad Unidad			Precio Cuenta Total			Total		
SUSPENSIONES								
	Adicional	No.				Tiempo (días calenda	ario)	
N/A				N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: N/A de N/A de N/A					N/A			



MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)						
Cláusula Nº Descripción						
N/A	N/A					

TERMINACIÓN						
Cláusula No. Descripción						
N/A	N/A					
Fecha de terminación anticipada:	N/A	De	N/A	De	N/A	

El Gobierno Nacional ha materializado a través de distintas políticas públicas la importancia de promover el acceso, permanencia y graduación de educación superior para la población de bajos ingresos, de especial protección constitucional y de alto mérito académico. En este sentido el Ministerio de Educación Nacional diseñó e implementó el programa Ser Pilo Paga, el cual buscó incentivar y apoyar el acceso a la educación superior de alta calidad de cerca de 40.000 jóvenes con mérito académico y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de todo el territorio nacional

En desarrollo de este programa se conformaron cuatro cohortes de beneficiarios durante las vigencias 2015 a 2018, a través de las cuales se adjudicaron 39.996 créditos condonables. El Ministerio de Educación Nacional suscribió convenios y contratos con el ICETEX para realizar la administración de los recursos y se crearon los fondos en administración correspondientes a cada uno de ellos.

Mediante el contrato 077 de 2015, se conformó el fondo en administración (121828) para la atención de los beneficiarios de la primera cohorte del programa Ser Pilo Paga, mediante la cual se otorgaron 10.142 créditos condonables, estos jóvenes iniciaron sus estudios durante el año 2015, en esa misma vigencia el Ministerio de Educación Nacional aportó recursos para su funcionamiento, con los cuales se cubrieron costos de matrícula, apoyo de sostenimiento, gastos de administración y prima de garantía, del primer año (2015) y los primeros meses de 2016.

A la fecha, cerca de 7.100 beneficiarios de la primera cohorte todavía están siendo atendidos por el Programa, ya sea porque están cursando el programa académico aprobado en el crédito condonable o están con opción de aplazamiento, también se cuentan dentro de esta cifra los beneficiarios que están en proceso de condonación, para el cual cuentan con dos años contados a partir de la terminación de los giros según lo establecido en el reglamento operativo de la primera cohorte del programa Ser Pilo Paga.

Justificación de la solicitud:

Durante el tiempo solicitado en la prórroga se continuará con la atención de los beneficiarios que no han culminado sus estudios, también se utilizará en procesos de condonación para los jóvenes que cumplen con los requisitos para ello, se reitera que una vez los jóvenes terminan los giros autorizados por el Programa cuentan con dos años para realizar la condonación y por último se utilizará para realizar el proceso de recuperación de cartera de los jóvenes que no logran completar las condiciones de condonación. Así mismo, se incluye el proceso de liquidación del fondo, el cual solo culminará hasta que se hayan completado todos los procesos anteriormente descritos.

En desarrollo del Programa Ser Pilo Paga, en el año 2016 se conformó la segunda cohorte, para la cual se suscribió el convenio 042 de 2016, mediante el cual se siguieron asignando los recursos requeridos para atender los compromisos con los beneficiarios de las primeras dos cohortes del Programa Ser Pilo Paga, dichos recursos han ingresado al fondo en administración (121828); teniendo en cuenta lo anterior, un beneficiario de la primera cohorte ha sido atendido con los recursos adicionados a los dos convenios que conforman el fondo en administración (121828).

Lo anterior permite establecer que no solo se deben culminar los procesos de atención, condonación y recuperación de cartera de los beneficiarios de la primera cohorte sino también de la segunda, ya que los recursos mediante los cuales son atendidos están en un solo fondo en administración (121828) y hasta que este se encuentre conciliado en su totalidad los convenios que lo conforman deben continuar vigentes.

Por lo anterior, se requiere realizar la prórroga con el fin de culminar la atención de los jóvenes y continuar con el funcionamiento del fondo en administración hasta su liquidación.



Se elabora la presente modificación por el Supervisor del Contrato/convenio Miguel Leonardo Calderón Marín, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, Miguel Leonardo Calderón Marín en su condición de Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES y se aprueba por el ordenador del gasto competente Luis Fernando Pérez Pérez en su condición de Viceministro de Educación Superior a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

	Anexo:	
		Informe parcial de supervisión / interventoría
г		Dian de narres (anayer en el esce de adiciones)

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)
Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	N/A	\$ N/A
b) Pago 2	N/A	\$ N/A
	TOTAL CONTRATO	\$ N/A

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.